



Universidad Midrasha Jorev

DECRETO EJECUTIVO No. 765
De 4 de septiembre de 2020

Reglamento de Extensión



INDICE

CAPÍTULO I	¡Error! Marcador no definido.
DISPOSICIONES GENERALES	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO II	¡Error! Marcador no definido.
PERFIL DE LOS DOCENTES	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO III	¡Error! Marcador no definido.
REQUISITOS PARA SER DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD MIDRASHA JOREV DE PANAMÁ.	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO IV	¡Error! Marcador no definido.
DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DOCENTE. ...	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO V	¡Error! Marcador no definido.
POLÍTICAS DE EVALUACIÓN DOCENTE.	¡Error! Marcador no definido.
11.1 AUTOEVALUACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
11. 2 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE.	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO VI	¡Error! Marcador no definido.
REGIMEN DISCIPLINARIO	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO VII	¡Error! Marcador no definido.
DISPOSICIONES FINALES.	¡Error! Marcador no definido.

POLÍTICAS DE EXTENSIÓN

INTRODUCCIÓN

Basados en el Resuelto de funcionamiento otorgada la universidad Midrasha Jorev y en los Estatutos Universitarios, así como en cada uno de sus Reglamentos aprobados por el Consejo Académico y ratificados por la Junta Directiva de la Universidad Midrasha Jorev, Institución de Educación Superior ubicada en la ciudad de Panamá que cumple con las leyes y principios básicos del Judaísmo que se deriva de la Torá como elemento esencial de su filosofía académica, vinculando la razón y la práctica constructivista fundamentado en el pensamiento por ende, la planificación debe estar enfocada a estos elementos. Tiene sus bases totales en la religión judía donde se vinculan sus tres elementos esenciales: Dios, la Torá e Israel en el desarrollo holístico de la formación de sus estudiantes.

La Universidad Midrasha Jorev tiene su fundamentación legal bajo dos aristas importantes:

- La universidad Midrasha Jorev de Panamá, resalta la formación integral y permanente de todas las personas que conforman su comunidad con base en los más altos valores éticos, de tolerancia y de respeto activo y convivencia; orientado por principios morales judaicos y universales consecuentes con el quehacer. Se trabaja por la búsqueda incesante de la verdad como compromiso con el desarrollo; principios que comprometen a todos los integrantes de la institución
- La Universidad Midrasha Jorev de Panamá, dará prioridad a la identificación de las implicaciones éticas, morales de la ciencia y de la técnica a fin de que éstas contribuyan realmente al bien de la humanidad, lo que determina que

la religión, es la base para promover el debate común acerca de la ética y los valores. La Torá es la fuente de sabiduría para esto sí la para este fin.

La Universidad Midrasha Jorev de Panamá, fundamenta su oferta académica desde una comprensión del del ser humano según los pensamientos y costumbres la religión judía. Reconoce el ser humano como persona y como tal, es irrepitible e insustituible. Partiendo de esta reflexión todas las disciplinas, métodos, pertinencias curriculares, se orientan a la búsqueda desinteresada de la verdad a través del estudio de la Tora, lo cual es una obligación y oportunidad que perdura de por vida. Entendemos el sentido de la Tora, como un modo de vida para llegar a la autorrealización. Por lo tanto, la Universidad Midrasha Jorev, dará prioridad a la identificación de las implicaciones éticas, morales de la ciencia y de la técnica, a fin de que éstas contribuyan realmente al bien de la humanidad. La religión es la base para promover el debate común acerca de ética y los valores. La Tora es la fuente de sabiduría para este fin.

Los elementos esenciales del judaísmo, fundamentado sobre la verdad, pretende lograr en sus estudiantes a internalización del aprendizaje, las vivencias y la acción, aspirando que el/la egresado/a sea un/a profesional comprometido/a con la religión judía, conocedor/a de sus principios y valores, participe activo en la construcción y consolidación de nuevos eslabones en la cadena milenaria del pueblo judío.

Todas las corrientes del judaísmo conforman los diseños curriculares de la Universidad Midrasha Jorev , donde las asignaturas de proyección de conocimiento deben estar fundamentadas en el desarrollo de la razón, la lógica inductiva y la verdad.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA INSTITUCIONAL

MISIÓN:

Brindar la excelencia en educación superior universitaria, a través de las carreras que se ofrecen, con altos estándares de calidad, en la formación profesional y religiosa, enalteciendo los valores, la cultura y sus costumbres judías.

VISIÓN

Proyectarse internacionalmente como la universidad por excelencia vanguardista, moderna, con firmes valores religiosos y calidad académica, que se crece con la innovación educativa y las nuevas tendencias relacionadas al conocimiento la ciencia y la tecnología.

VALORES:

Verdad

Justicia

Familia

Respeto

Ecología

Solidaridad

Democracia

Paz

INDICADORES DE CALIDAD DE LA MISIÓN

Excelencia educativa

Calidad

Formación profesional

Formación Religiosa

Costumbres Judías

INDICADORES DE CALIDAD DE LA VISIÓN

Excelencia vanguardista y moderna

Valores religiosos

Calidad académica

Innovación educativa

Tendencias pedagógicas científicas y tecnológicas

INDICADORES DE CALIDAD DE LOS VALORES

Verdad

Ser humano

Justicia

Familia

Respeto

Ecología

Solidaridad

Democracia

Paz

UNIVERSIDAD MIDRASHA JOREV

POLÍTICAS DE EXTENSIÓN

CAPÍTULO I

PARTICULARIDADES DE LAS POLÍTICAS DE EXTENSIÓN

ARTICULO 1

La Extensión Universitaria constituye una de las funciones sustantivas de toda universidad y corresponde al factor N° 3 de la evaluación institucional. La Extensión Universitaria es el conjunto de actividades de una Institución de Educación Superior mediante las cuales se proyecta su acción hacia el entorno social, se difunde así el conocimiento y la cultura. Entre las actividades se incluyen, por ejemplo, la práctica profesional con carácter de servicio social, desarrollo de proyectos sociales y voluntariado, entre otros. Se contribuye, además, a formar en la comunidad universitaria una concepción crítica constructivista de la realidad nacional, se perciben los cambios sociales culturales y ambientales para promover la adaptación dinámica y contribuir a la creación de una conciencia social de mejoramiento continuo. Fomenta y divulga la investigación cultural extrauniversitaria para conservar y enriquecer el acervo cultural de la sociedad. Publica su producción a través de la ciencia, la filosofía la literatura y el arte por medio de foros, debates, educación continua entre otros y se vinculan con los distintos factores de los distintos sectores de la sociedad (CONEAUPA Modelo de Evaluación y Acreditación Institucional universitaria de Panamá/ Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá/Panamá 2010. 1era edición)

ARTÍCULO 2

Una de las Funciones a la extensión Universitaria es estimular de manera participativa dinámica y continua el conocimiento de los aspectos sociales que ayudan a mejorar aquellas situaciones negativas que afectan a la sociedad.

ARTÍCULO 3

Los propósitos de la extensión universitaria son:

- Las políticas de extensión universitaria deben desarrollar dentro y fuera de la universidad acciones integrales en un marco de reflexión crítica y participativo que permita la interacción de la academia en la sociedad, permitiendo cambios y mejoramiento.
- Impulsar el valor de cultura e identidad nacional propios de la pertenencia de los objetos dentro y fuera de la universidad.

- La universidad deberá conocer por medio del departamento de Recursos Humanos que carreras se necesitan en la sociedad y favorecer la formación constante en estas carreras.
- Generar acciones de intercambio, apoyándose en los egresados con programas de capacitación que generen expectativas individuales y colectivas en las diferentes áreas en donde la universidad.
- Promover proyectos investigativos para el desarrollo de nuevas empresas.
- Integrar acciones de responsabilidad social universitaria dentro del marco de comunicación y apertura de la universidad hacia la sociedad.
- Promover el diálogo entre organismos, comunidades, instituciones, asociaciones y grupos locales para el crecimiento del conocimiento.

Las políticas de extensión deben permitir que la sociedad conozca más a fondo a la universidad como una entidad para el desarrollo y la promoción de las comunidades.

ARTÍCULO 4

La extensión se conforma por medio de actividades como servicios especializados, prácticas académicas, y/o profesionales, actividades culturales, deportivas, consultorías, asesorías, voluntariado o servicios sociales y afines a las actividades propias de extensión.

ARTÍCULO 5

La universidad podrá desarrollar programas y proyectos de extensión que ofrezcan propuestas o soluciones de problemas que afectan a la sociedad. Estos podrán desarrollarse en colaboración con instituciones nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 6

Las actividades socio comunitarias, ambientales, deportivas y culturales permiten la revalorización del patrimonio cultural, fomentando el crecimiento personal y el mejoramiento de la calidad en las comunidades.

ARTÍCULO 7

Las políticas de extensión que demandan una base teórica o tecnológica se canalizarán hacia comunidades, empresas, organismos públicos o privados afines a la universidad.

ARTÍCULO 8

La política la política de extensión de la universidad en cuanto a la comunicación promocionará a través de los distintos medios de identidad corporativa y los valores que se prestan por medio del accionar universitario.

CAPÍTULO 2

POLÍTICAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 9

POLÍTICAS DE EXTENSIÓN:

- A. La Universidad colaborará de manera conjunta con los estamentos del estado en aquellos momentos en los cuales se presenten desastres, problemas naturales en el país de la misma forma lo reconoce horas de mayor riesgo social a través de su lineamiento de responsabilidad social universitaria.
- B. La Universidad colaborará con la protección y conservación del ambiente.
- C. La Universidad proporcionará promocionará aquellos convenios con empresas estratégicas tanto del sector privado como gubernamental, para impulsar los proyectos de capacitación y extensión, mediante la educación continua. Desarrollará planes de acción que la vinculen con el entorno exterior de la misma.
- D. La Universidad incorporará una robusta política de comunicación y desarrollo con cada uno de sus egresados obteniendo así el apoyo necesario para la

mejora de los proceso de aprendizaje, obtención de conocimiento y desarrollo de acciones con estudiantes docentes, simpatizantes y amigos de la universidad.

- E. La universidad velará por la calidad de vida de sus egresados y estudiantes regulares otorgándoles becas por méritos en todos sus niveles. Los programas de tipo deportivo cultural y recreativo se desarrollarán de manera activa como parte de su política de desarrollo hacia la integridad del ser humano.
- F. La universidad permitirá que sus estudiantes se agremien como parte del ejercicio de la libertad ciudadana. La universidad desarrollará a través de la responsabilidad social universitaria un programa de apoyo para aquellos estudiantes que sirviese de necesidades riesgo social y otros aspectos que le afecten.
- G. Será parte de la política de extensión el que sus estudiantes puedan salir de las fronteras del país hacia otras universidades a fin de especializarse o desarrollar otras actividades académicas de formación, tomando en cuenta el reglamento de internacionalización de la institución.
- H. Como parte de sus políticas de apoyo del individuo la universidad declara que es una universidad inclusiva de acuerdo con la ley de inclusión desarrollada por el Estado Nacional, apoyada por el reglamento de inclusión de la universidad.
- I. La universidad realizara alianzas para proyectos de extensión con instituciones gubernamentales para desarrollar proyectos de ayuda social a la comunidad.
- J. La universidad desarrollara proyectos de extensión tomando en cuenta los objetivos del desarrollo sostenible, impulsando una sociedad mas inclusiva y con igualdad de derechos con acceso a una vida más equitativa.

CAPÍTULO 3

ATRIBUCIONES Y DEBERES

ARTÍCULO 10

Actores y responsables de la política de extensión

- Dirección de Extensión
- Dirección de Bienestar Estudiantil
- Personal académico y administrativo
- Docentes y estudiantes

ARTÍCULO 11

Será responsabilidad de la Universidad el nombrar un Coordinador de Extensión y desarrollarle las funciones pertinentes para el ejercicio de su cargo. El mismo se reunirá con autoridades de la Universidad de manera regular a mantener informado de los avances y de las directrices que se están desarrollando para conocer los planes proyectos programas y actividades que se están estableciendo.

ARTÍCULO 12

Los estudiantes tendrán participación en la actividad de extensión como parte de su desarrollo profesional siendo coordinados por el director de Extensión, así como docentes asignados a cada proyecto.

ARTÍCULO 13

La Universidad a través del sector productivo obtendrá el conocimiento que le permita actualizar y mejorar lo que la sociedad está requiriendo del sector universitario. De una estrategia novedosa que facilitar el conocimiento del

desarrollo científico y tecnológico que se requiere para adecuar cada uno de los planes de estudios la universidad.

ARTÍCULO 14

Este acuerdo se rige a partir de la fecha de su aprobación y se convierte en la disposición de la universidad en este tema dado en la ciudad de Panamá a los 12 días del mes de del año 2022.